



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

979



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 5019/09 (7 anillados, 1 sobre y 6CD) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Área Transdepartamental de Artes Multimediales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SONIDO APLICADO A LAS ARTES DIGITALES, conforme a las Resolución del Consejo Superior N° 03/09 y del Consejo de la Carrera N° 026/10 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SONIDO APLICADO A LAS ARTES DIGITALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 320 del 1 de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

PP
BSB



Ministerio de Educación

979

RESOLUCIÓN N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resolución del Consejo Superior y la Resolución del Consejo de la carrera ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SONIDO APLICADO A LAS ARTES DIGITALES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SONIDO APLICADO A LAS ARTES DIGITALES a dictarse bajo la modalidad presencial en el Área Transdepartamental de Artes

RP



Ministerio de Educación



Multimediales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 320 del 1 de noviembre de 2010.

AS. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

41
I
S

RESOLUCION N° 979

979

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

979



A N E X O

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Área Transdepartamental de Artes Multimediales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SONIDO APLICADO A LAS ARTES DIGITALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Poseer título de grado de carreras en Artes Multimediales, Música, Informática y Artes Audiovisuales. El Comité Académico podrá admitir postulantes con otros títulos de grado afines a los mencionados, si sus antecedentes demuestran la formación necesaria (requisitos b, c, d, e, f y g) para acceder a la carrera.
- b) (Solo para graduados en Carreras Artísticas) conocimientos básicos de informática (sistemas operativos, tecnologías de Internet y programas utilitarios).
- c) Conocimientos básicos de acústica y psicoacústica, teoría de audio digital y software de edición y mezcla de sonido,
- d) (Sólo para graduados de Carreras que no sean de Música): Conocimientos básicos de teoría musical, adiestramiento auditivo y apreciación musical.
- e) (Sólo para graduados en Carreras Artísticas): Experiencia en programación orientada a música y/o sonido en algún entorno de alto nivel tal como (la lista no exhaustiva y se ofrece como ejemplo):
 - Csound (MIT; Barry Vercoe et al)
 - SuperCollider (James Mc Cartney)
 - Pure Data (Miller Puckette et al)
 - Common Music (Richard Taube)
 - Common Lisp Music (Bill Schottstaedt)
 - Cmusic (Richard Moore)
 - Max-MSP (David Zicarelli)
 - Chuck (Ge Wang y Perry Cook)
 - Nyquist (Roger Dannenberg)

O bien, experiencia básica en programación usando un lenguaje de bajo nivel tal como: C, C++, Basic, Visual Basic, LISP, Fortran, etc.

- f) (Sólo para graduados en Carreras Artísticas): Formación básica en matemáticas suficiente como para abordar los contenidos de la carrera.
- g) Dominio básico de idioma inglés suficiente como para acceder correctamente a la bibliografía necesaria.
- h) Si fuera necesario, el aspirante deberá demostrar los conocimientos detallados en los puntos b, c, d, e, f y g en una entrevista con el Comité Académico. Asimismo, el Comité Académico podrá recomendar a los

*11
TPT
B*

*Ministerio de Educación*

979



postulantes la obtención y acreditación de aquellos requisitos que juzgue necesarios mediante el cursado de materias de grado o bien mediante la aprobación de exámenes de evaluación ad hoc.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Seminarios	Carga Horaria Total
1	Matemática Aplicada al Arte Digital I	40
2	Programación y Algoritmos	40
3	Teoría de Audio Digital I	40
4	Matemática Aplicada al Arte Digital II	40
5	Imagen y Sonido en Tiempo Real	40
6	Programación Aplicada a Sonido I	48
7	Laboratorio de Programación de Audio en Lenguajes de Alto Nivel	40
8	Teoría de Audio Digital II	40
9	Programación Aplicada a Sonido II	48

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 376 HORAS*Su, ABD.**H**T**BB*